



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: REBAJA MULTAS ESTABLECIDAS EN
RESOLUCIÓN N° 196 DE 10 DE MAYO DE
2007.

SANTIAGO, 30 MAY 2007

RESOLUCION EXENTA N° 253 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8º del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 196, de 10 de Mayo de 2007, esta Superintendencia multó a los corredores de seguros don **CRISTIAN SERGIO FUENTES GUMUCIO, Rut. 6.599.745 - 2**, y doña **MARCIA LORENA CORDOVA GONZALEZ, Rut. 10.664.956 - 1**, por no dar cumplimiento a la obligación de contratar dentro de plazo (al día 10 de abril) la garantía exigida para desarrollar sus operaciones, procediendo a contratarla fuera de plazo, vulnerando lo establecido en la letra d) del artículo 58 del DFL. 251, de 1931, y en la Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

2.- Que para la determinación de dicho monto se ponderó la producción intermediada por cada corredor durante el año 2006, y la reiteración en la infracción por no presentación de la garantía exigida en el plazo establecido

4.- Que se ha constatado que los corredores objeto de esta Resolución, no registraron producción para el período 2006, por lo que se incurrió en error de hecho al ponderar la sanción aplicada.

RESUELVO:

Rebájese la multa de UF 10 aplicada en la Resolución Exenta N° 196 de 10 de Mayo 2007, respecto de los corredores de seguros don **CRISTIAN SERGIO FUENTES GUMUCIO, Rut. 6.599.745 - 2**, y doña **MARCIA LORENA CORDOVA GONZALEZ, Rut. 10.664.956 - 1**, a UF 5.

Anótese, notifíquese a los interesados, comuníquese al mercado asegurador, y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl